

Ciudad de México, a 11 de abril de 2022

POSICIONAMIENTO DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, EN TORNO A LA RESOLUCIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2021, RELACIONADA CON LA REFORMA A LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y LA PRÓXIMA DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA.

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. (BMA) tiene entre sus objetivos, la promoción de la constitucionalidad, legalidad y apego al Estado de Derecho de todos los individuos con obligación inexcusable de actuar conforme a los valores y al derecho vigente.

En virtud de lo anterior, señalamos que, en el análisis de la constitucionalidad del Decreto de reformas a la Ley de la Industria Eléctrica (DRLIE) desarrollado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia (SCJN) de la Nación, durante los días 4, 5 y 7 de abril de 2022 (Acción de Inconstitucionalidad 64/2021), las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia (SCJN) realizaron una votación por apartados en lugar de hacerlo por artículos. Esto no permitió arribar a conclusiones claras.

Consideramos que la metodología empleada durante la discusión de constitucionalidad del DRLIE, fragmentó su discusión en apartados que no permitieron a los ministros un análisis integral de su contenido y mucho menos orientar el sentido de la votación, la cual resultó poco clara.

No obstante, si bien la citada Reforma a la Ley de la Industria Eléctrica no fue declarada inconstitucional por no haber alcanzado la mayoría calificada que prevé el régimen legal vigente (8 votos), es una realidad que la mayoría de los Ministros (7 votos) confirmó la inconstitucionalidad de la misma.

En vista de lo anterior, es fundamental precisar a la opinión pública que, la citada resolución de la SCJN tuvo como único efecto desestimar la acción promovida, nunca implicó la emisión de un criterio vinculante y definitivo y mucho menos que tal ordenamiento resulta constitucional.

La BMA confía que la próxima discusión de la Iniciativa de Reformas y Adiciones en Materia Energética a los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución, en adelante la **Iniciativa**, sea conducida por nuestros legisladores en las cámaras con la seriedad, objetividad y análisis técnico jurídico que requiere el cuidado y respeto a los derechos consagrados en nuestra Carta Magna. y como un ejemplo de la eficacia del sistema de pesos y contrapesos que da vida a los estados democráticos.

En este contexto, confiamos que en el debate de la **Iniciativa** se ponderará el respeto y la jerarquía de los derechos fundamentales que se encuentran en colisión, tales como los principios de legalidad y seguridad jurídica, el debido proceso, a la competencia y acceso libre y no indebidamente discriminatorio al Sistema Eléctrico Nacional, el de sustentabilidad y el de la protección a la salud de las personas y del medio ambiente.

No hacerlo, deterioraría nuestro **estado de derecho** pues se menoscabarían los derechos, libertades y principios que vertebran nuestro régimen social y económico, así como los **derechos humanos** que están protegidos por los principios de progresividad, no regresión y convencionalidad consignados en los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

Hoy, los legisladores deben valorar los principios y derechos fundamentales consagrados en forma atemporal por nuestra Constitución Política, absteniéndose de afectar derechos de mayor jerarquía que la Iniciativa pretende privilegiar.

En virtud de lo anterior, nos permitimos convocar al constituyente permanente, ahora bajo la responsabilidad de nuestras señoras y señores legisladores, a respetar en todo momento los principios constitucionales que históricamente integran el núcleo sustancial de derechos individuales y sociales, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.



Claudia E. de Buen Unna

Presidenta